

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 1439
09 04 2024



Resolución Directoral N° 001441 -2024-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 10 ABR 2024

Vistos, el expediente N° 6367-2024, el Informe Técnico N° 42-2024-
GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Informe N° 181-2024-GOB.REG.PIURA-
DREP-UGEL-H-ERR.HH.TEC.II, la Hoja de Envío N° 456-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás
documentos que se adjuntan en un total de treinta y tres (33) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante el expediente de vistos la servidora Susana Verónica ICAZA ENRÍQUEZ, profesora de la I.E. "César Vallejo" de Matara; viene solicitando el reconocimiento de años de contrato como docente y acumulación de tiempo de servicios;

Que, el Art. 134° numeral 134.4 del D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Establece que: "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo"; por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 42-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG el encargado de la Oficina de Escalafón de la UGEL Huancabamba, concluye que la profesora Susana Verónica ICAZA ENRÍQUEZ, cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para el reconocimiento de tiempo de servicios como contratada, por lo que su pedido PROCEDE ser reconocido mediante acto resolutivo el tiempo de servicios como docente contratado: DOS (2) años, OCHO (8) meses, CERO (0) días;

Estando a lo informado por el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos, el Encargado de Escalafón, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos con Hoja de Envío N° 456-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27687, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; DS. N° 004-2013, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local", y;



2013-GRP-CR.

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, los servicios prestados como contratada por servicios personales como docente, a doña Susana Verónica ICAZA ENRÍQUEZ, profesora de la I.E. "César Vallejo" de Matara, **UNO (1) año, OCHO (8) meses, CERO (0) días**, como tiempo de servicios docentes prestados en calidad de contratada, a mérito de las R.D. N° 000771-2018; R.D. N°000999-2019.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la profesora Susana Verónica ICAZA ENRÍQUEZ, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



Dña. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D. (E)UGELH
JWFH/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II